

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008, aprobado por Ordenanzas Municipales 3308 y 3309, y modificado por Ordenanzas Municipales 3351 y 3353, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) Incremento de los Recursos por Resultado de Ejercicios Anteriores (003 003 001) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00);
- b) Incremento de las Erogaciones en Personal (Partida 11) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00);
- c) Incremento de las Erogaciones en Servicio (Partida 13) por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00);
- d) Incremento de las Erogaciones en Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes (Partida 31) por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00);
- e) Incremento de las Erogaciones Figurativas (Partida 41) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00);
- f) Incremento de las Erogaciones en Bienes de Capital (Partida 51) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00).

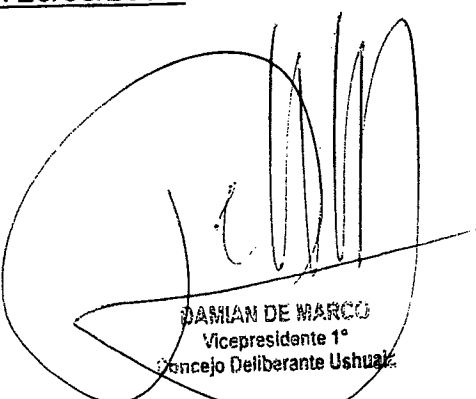
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3366


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20/08/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ
VIC. DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3366
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea CAMORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T.-Y.D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 AGO 2008

VISTO el expediente N° CD-6248-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2008, mediante la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, aprobado por Ordenanzas Municipales Nros. 3308 y 3309, modificado por Ordenanzas Municipales Nros 3351 y 3353.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 591 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3366

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2008, mediante la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, aprobado por Ordenanzas Municipales Nros. 3308 y 3309, modificado por Ordenanzas Municipales Nros 3351 y 3353. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1063 2008.-

am.

Codr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia